



Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 148/2024

EXPEDIENTE: Procedimiento abierto de contratación, tramitación ordinaria, para la utilización y explotación del Quiosco sito en La Plaza Luis Braille, de Castilblanco de los Arroyos.

En uso de las facultades conferidas en el art. 21 de la Ley de 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/ 1986 de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Iniciar procedimiento abierto de contratación, tramitación ordinaria, para la utilización y explotación del Quiosco sito en La Plaza Luis Braille, de Castilblanco de los Arroyos, por procedimiento abierto, en fase de subasta, dando publicidad a la mayor brevedad posible en el BOP, Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

SEGUNDO: Aprobar el siguiente Pliego de Cláusulas administrativas particulares y resto de documentación complementaria aportada como documentación previa al expediente de contratación.

Código Seguro De Verificación	ypVdY0jQffemvuRIaqdGHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	29/04/2024 10:52:19
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ypVdY0jQffemvuRIaqdGHA==		





Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO SITO EN PLAZA LUIS BRAILLE.

El Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, convoca Procedimiento Abierto para adjudicar la concesión administrativa del uso, gestión y explotación del Quiosco sito en La Plaza Luis Braille.

1º Objeto.

Concesión del uso, gestión y explotación del Quiosco, sito en La Plaza del Luis Braille, en el municipio de Castilblanco de los Arroyos. Dicho uso y explotación, estará sujeto a los usos permitidos por la normativa de aplicación.

2º Precio: Procedimientos de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación será a través de procedimiento abierto, en el que a los que podrán optar aquellos vecinos y vecinas interesados en montar cualquier tipo de negocio, independientemente del sector al que pertenezca, siempre y cuando no haga competencia al resto de puestos ya ubicados en este espacio comercial. Los criterios de valoración a tener en cuenta se harán de acuerdo a los artículos 150, 151, y 157 a 161 TRLCSP. En el caso de empate se resolverá por sorteo.

El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento un canon mensual mínimo por importe de 100 € mensuales.

A tenor de lo establecido en el Art. 4º si la oferta presentada por la candidatura que resulte ganadora es mayor que el canon establecido, la oferta presentada será el precio del contrato.

Código Seguro De Verificación	ypVdY0jQffemvuRIaqdGHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	29/04/2024 10:52:19
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ypVdY0jQffemvuRIaqdGHA==		





Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos

El canon mensual ofertado se incrementará para el segundo año de contrato con la variación que experimente el IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

El adjudicatario deberá abonar igualmente los impuestos, gastos en energía eléctrica (el Ayuntamiento reportará por suministros al adjudicatario, en el caso de la energía eléctrica, que tiene un contador exclusivo del local adjudicado, se le repercutirá el consumo con la parte proporcional de IVA correspondiente a los Kw consumidos), tasas o arbitrios municipales que se deriven de este contrato.

El adjudicatario tendrá derecho a una revisión anual de los precios pactados durante la vigencia del presente contrato.

3º Plazo de Vigencia.

La Concesión se otorga por un plazo de 1 año desde la fecha de la adjudicación definitiva del contrato. Será renovable a partir del vencimiento de forma anual, previa petición expresa del concesionario debidamente aceptada por el Ayuntamiento, dentro de los 2 meses anteriores a la terminación de la anualidad.

La formalización del contrato se efectuará dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación, previa presentación de los certificados de estar al corriente con Seguridad Social, Agencia Tributaria estatal y Agencia Tributaria de Andalucía.

Sin perjuicio de lo anterior, al finalizar el año de duración de la adjudicación, de común acuerdo, se podrá negociar una prórroga o renovación de la misma por otro periodo de dos años, que deberá ser por escrito. Al término de esta prórroga la adjudicación se entenderá automáticamente rescindida.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efecto de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar recurso contencioso administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de lo que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1999

Código Seguro De Verificación	ypVdY0jQffemvuRIaqdGHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	29/04/2024 10:52:19
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ypVdY0jQffemvuRIaqdGHA==		





Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de procedimiento administrativo común.

La apertura del Quiosco es de carácter anual, lo que supondrá que el cierre del establecimiento por un periodo superior a un mes, conllevará la rescisión automática del contrato, previa notificación al interesado.

Las mensualidades serán abonadas por transferencia bancaria en la cuenta del Ayuntamiento, en los diez primeros días de cada mes; la suspensión del pago de dos mensualidades supondrá la rescisión automática del contrato, previa notificación al interesado.

4º Requisitos para participar en el Procedimiento.

- **Personas físicas:**
 - a) Ser mayor de edad.
 - b) No hallarse incapacitado o incurrir en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.
 - c) No ser deudor por ningún concepto del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.
- **Personas jurídicas:**
 - a) Estar debidamente constituidas por escritura pública inscrita en el Registro Público correspondiente.
 - b) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.
 - c) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar.
 - d) No ser deudor por ningún concepto del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

5º Presentación de solicitudes.

Las proposiciones se presentarán en horario de 09:00 a 14:00 h en el Registro General del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, sito en la C/ León Felipe, 24 de Castilblanco de los Arroyos, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOP.

Código Seguro De Verificación	ypVdY0jQffemvuRIaqdGHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	29/04/2024 10:52:19
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ypVdY0jQffemvuRIaqdGHA==		





Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos

La presentación de proposiciones por parte del ofertante supone la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y de los demás documentos contractuales, además de la declaración responsable de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para poder contratar.

Las solicitudes se presentarán de la siguiente manera: Se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción de:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA D/Dña. _____ PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DEL QUIOSCO SITO EN PLAZA LUIS BRAILLE".

Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior conforme a lo establecido en el art. 80 RGLCAP. art.80 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Cuando la documentación sea enviada por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 80.4 RGLCAP. Dentro de este sobre mayor se contendrán **dos sobres A y B**, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

- **Un sobre A**, en cuyo anverso se contendrá la siguiente indicación:

1º SOBRE A, "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" contendrá la documentación que a continuación se detalla:

1. Personas físicas:

- a) Copia compulsada del DNI o pasaporte, en el caso de extranjeros.
- b) Declaración formulada por el solicitante en la que, bajo su responsabilidad, manifieste no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración.
- c) Justificante acreditativo de figurar incluido en la Seguridad Social, especificando la antigüedad, en el caso de que el solicitante se encuentre en tal situación.

Código Seguro De Verificación	ypVdY0jQffemvuRIaqdGHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	29/04/2024 10:52:19
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ypVdY0jQffemvuRIaqdGHA==		





Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos

d) Declaración de no ser deudor por ningún concepto del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

La documentación administrativa que debe presentarse, en el caso de que no pueda despacharse dentro del plazo concedido para presentar proposiciones, se suplicará mediante la presentación de justificante de tenerla solicitada y declaración jurada en la que el solicitante, bajo su responsabilidad, haga constar los extremos que en cada caso correspondan, que el Ayuntamiento podrá comprobar de oficio en cualquier momento.

2. Personas jurídicas:

- a) Escritura de constitución de la persona jurídica, debidamente diligenciada en el Registro Público correspondiente.
- b) Poder bastantado, en el caso de representación de personas jurídicas.
- c) Declaración de no ser deudor por ningún concepto del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.
- d) Declaración formulada por el solicitante en la que, bajo su responsabilidad, manifieste no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración.

- **Un sobre B**, en cuyo anverso se contendrá la siguiente indicación:

2º SOBRE B:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA D./DÑA. _____ PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DEL QUIOSCO SITO EN LA PLAZA LUIS BRAILLE DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS.”

Este sobre B contendrá los documentos la justificación de los demás criterios de valoración del presente pliego de cláusulas administrativas.

Los requisitos para presentar las propuestas son:

- Demostrar experiencia en el sector de la Hostelería y Servicios.
-

Código Seguro De Verificación	ypVdY0jQffemvuRIaqdGHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	29/04/2024 10:52:19
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ypVdY0jQffemvuRIaqdGHA==		





Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos

- Estar en posesión de carné de manipulador de alimentos o en disposición de obtenerlo a la apertura del bar.

La documentación que deben presentar es:

- Fotocopia DNI y carné de manipulador de alimentos (si lo tiene).
- Tarjeta de demanda de empleo, en su caso.
- Documentación acreditativa de experiencia en Hostelería y Servicios (contratos, vida laboral, impuesto de actividades económicas u otros documentos).
- Proyecto de gestión (bebidas, alimentación, etc.) que el solicitante pretende prestar desde el bar, así como el listado de precios orientativos de los productos de venta, mobiliario, horario de apertura y cierre, etc.
- Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- Documento con la oferta económica para el alquiler del Quiosco.

6º Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación estará integrada por: Presidente: Dª Mercedes Morales Muñoz, Secretaria del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos o persona en quien delegue.

Vocales:

- D. Francisco Falcón Gallardo. FUCA.
- Dª Salud Navarro Palomo. FUCA.
- Dª María del Rosario González Cabrilla. FUCA.
- D. José Ángel Márquez Ochoa. FUCA.

7º Criterios de Valoración.

La Mesa calificará la documentación presentada por los solicitantes ateniéndose a los siguientes criterios de valoración:

- ➡ Por estar empadronado en el municipio más de un año: 2 puntos.

Código Seguro De Verificación	ypVdY0jQffemvuRIaqdGHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	29/04/2024 10:52:19
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ypVdY0jQffemvuRIaqdGHA==		





Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos

- ➡ Precio de alquiler mensual: Se valorará este apartado en función de la oferta más ventajosa de las admitidas a licitación: hasta 2 puntos (2 puntos para la más ventajosa e irá decreciendo en 0,5 puntos para las siguientes).
- ➡ Proyecto: Se valorará en este apartado las mejoras que el contratista pueda ofertar sobre las condiciones de la prestación del servicio (equipamiento, deberá adjuntar fotografías del mobiliario para su valoración): hasta 10 puntos.
- ➡ Experiencia acreditada: hasta 4 puntos.

Se valora 1 punto por año completo trabajado en actividades de hostelería mediante vida laboral o contratos que acrediten la experiencia requerida.

- ➡ Entrevista: hasta 5 puntos.

Si persiste el empate, se procederá a sorteo público.

8º Adjudicación.

El Órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más valorada para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación establecida en el Artículo 151 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como acreditación de haber constituido la garantía definitiva establecida en el presente pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Sí podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que no sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente pliego.

Código Seguro De Verificación	ypVdY0jQffemvuRIaqdGHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	29/04/2024 10:52:19
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ypVdY0jQffemvuRIaqdGHA==		





Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos

El órgano de contratación adjudicará el bar a ocupar mediante sorteo público entre los candidatos propuestos.

La adjudicación se notificará de igual forma a los candidatos o licitadores no adjudicatarios.

9º Formalización del Contrato.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida.

10º Obligaciones del adjudicatario.

Sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones legales de pertinente aplicación, el adjudicatario queda obligado a cumplir las siguientes especificaciones:

A) Obligaciones comunes.

El procedimiento sancionador se realizará con las garantías y plazos que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El arrendatario podrá incurrir en el periodo de vigencia del arrendamiento, faltas leves, graves o muy graves:

18.1 Faltas leves:

- a. La defectuosa conservación del Quiosco y sus instalaciones que no comporten daños con repercusión a terceros.
- b. No indemnizar a terceros de los daños que ocasione el funcionamiento del bien en deficientes.

Código Seguro De Verificación	ypVdY0jQffemvuRIaqdGHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	29/04/2024 10:52:19
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ypVdY0jQffemvuRIaqdGHA==		





Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos

- c. Desatender los servicios demandados por los usuarios y ejercer la actividad en deficientes condiciones.
- d. No explotar permanentemente el espacio objeto de arrendamiento, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada conforme a lo señalado en el presente pliego.
- e. Las simples irregularidades en el cumplimiento de los que prescribe este pliego, siempre que no causen un perjuicio directo de carácter económico.
- f. Almacenar o apilar productos, envases o residuos fuera de la zona arrendada.

La sanción por faltas leves será con multas de doscientos a cuatrocientos euros.

18.2 Faltas graves.

- a. Reiteración de la misma falta leve, en un plazo no superior a tres meses.
- b. La comisión de más de tres faltas leves en seis meses, o más de cinco en un año.
- c. No mantener el Quiosco en perfectas condiciones de conservación, seguridad e higiene, aseo y ornato.
- d. Negativa del goce del Quiosco a toda persona que cumpla los requisitos, salvo justa causa.
- e. No atender con la debida diligencia y cuidado a la conservación del bar y de sus instalaciones cuando suponga deterioro grave para las mismas.
- f. Que el arrendatario no observare las condiciones estipuladas o hiciese dejación de responsabilidades, de forma transitoria, aún no retirada, incluso aunque no se implique en tal actitud deterioro o uso indebido de bienes efectos del arrendamiento.
- g. Demora en el pago del seguro, que produjeran algún periodo de falta de cobertura.
- h. Venta de artículos no autorizados, o venta de artículos en deficientes condiciones.
- i. No cumplir con el horario mínimo de apertura al público autorizado legalmente.

Código Seguro De Verificación	ypVdY0jQffemvuRIaqdGHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	29/04/2024 10:52:19
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ypVdY0jQffemvuRIaqdGHA==		





Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos

- j. Generación de molestias acreditadas a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación, así como la emisión de ruido por encima de los límites autorizados.
- k. Cualquier otro incumplimiento grave de las condiciones contenidas en el presente pliego.

La sanción por faltas graves será con multas de hasta cuatrocientos a seiscientos euros.

18.3. Faltas muy graves.

- a. Reiteración en la comisión de la misma falta grave en un plazo o no superior a tres meses.
- b. La comisión de más de dos faltas graves en seis meses, o más de tres en un año.
- c. Demora en el pago del precio establecido.
- d. Mostrar trato discriminatorio sobre los usuarios de los servicios de forma reiterada.
- e. Dedicación del Quiosco a y sus instalaciones a fines distintos de los específicamente señalados en el presente pliego, sin previa autorización, si procediera.
- f. Cualquier otro incumplimiento muy grave de las condiciones contenidas en el Pliego que rige el presente proceso, que conlleve la resolución del contrato.

La sanción por faltas muy graves será con multas desde seiscientos hasta mil euros quinientos euros y / o con la resolución de contrato.

B) Obligaciones con la Administración.

1. Abonar puntualmente el canon establecido por la concesión del Quiosco, dentro de los 5 primeros días de cada mes, en el propio Ayuntamiento, o por domiciliación bancaria.
2. Estar al corriente de pago de todos los impuestos, concretamente, se advierte expresamente de la obligación de todos los titulares, del pago del Impuesto de Basura.

Código Seguro De Verificación	ypVdY0jQffemvuRIaqdGHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	29/04/2024 10:52:19
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ypVdY0jQffemvuRIaqdGHA==		





Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos

3. Con carácter provisional no se estará obligado al pago de los servicios de electricidad y agua. En cuanto a normativa próxima de suministro eléctrico el pago del servicio de electricidad, será por cuenta del adjudicatario.

11º Normas subsidiarias aplicables.

Para lo no previsto en estas Bases se aplicará el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, RDLeg 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, reglamentos de desarrollo, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normas que resultaran de pertinente aplicación.

12º Traspasos, Arrendamientos.

Queda expresamente prohibido, en cualquier caso, el arrendamiento o cesión de explotación del servicio.

13º Extinción del contrato.

El Contrato podrá extinguirse, previo acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, con audiencia del interesado, por la concurrencia de cualquiera de las causas establecidas en la normativa vigente. Y en particular, procederá la extinción de la adjudicación en los casos siguientes:

- d) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- e) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del concesionario.
- f) Caducidad por vencimiento del plazo.
- g) Rescate de la concesión, previa indemnización.
- h) Mutuo acuerdo.
- i) Falta de pago del canon durante dos meses consecutivos o tres alternos, que se entenderá como renuncia a la concesión.
- j) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- k) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	ypVdY0jQffemvuRIaqdGHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	29/04/2024 10:52:19
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ypVdY0jQffemvuRIaqdGHA==		





Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos

l) Cualquier otra causa prevista en los Pliegos o Reglamento por los que se rige la concesión.

14º Interpretación del contrato.

El Ayuntamiento, con arreglo a lo establecido en el RDLeg 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, interpretará el contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, documentos anejos, pliegos, ordenanzas o normas de toda índole que puedan tener de aplicación en la ejecución del mismo no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

15º Modelo de proposición.

Las proposiciones se atenderán al siguiente modelo:

Modelo Proposición Puestos: "Don _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en calle _____, nº _____, NIF Nº _____, en su propio nombre (o en nombre y representación de la Entidad .., con domicilio social en ..., calle ..., nº ..., CIF nº ..., representación que acredito con poder bastanteado que se acompaña), enterado del *PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL QUIOSCO SITO EN LA PLAZA LUIS BRAILLE* y manifestando conocer suficientemente el expediente y pliego de condiciones, que acepto íntegramente en sus propios términos, declaro bajo mi responsabilidad que reúno todas las condiciones y requisitos especificados y, adjuntando la documentación establecida, **solicito que se me adjudique _____, destinado a _____.**

Castilblanco de los Arroyos, a ___ de _____ de 20__

Código Seguro De Verificación	ypVdY0jQffemvuRIaqdGHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	29/04/2024 10:52:19
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ypVdY0jQffemvuRIaqdGHA==		

